

RESOLUCION D.A. N° 59 / 2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 25 de junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Equipo de Control Interno, en base a los trabajos realizados en el Componente de Control Estratégico de Ambiente de Control - Código de Ética por el Equipo Mecip, obtenidos de las Encuestas y diagnóstico realizados..

Que, dicho Código de Ética fue socializado en las distintas dependencias del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, para lo cual se han dado participación a los funcionarios de la Institución para dar su parecer de ajuste, correcciones y modificaciones del mismo.

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/08 del 09 de mayo/08 (Anexo B5) "Por la cual se establece y adopta EL MODELO ESTANDAR D CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

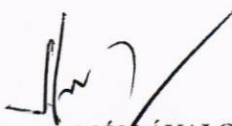
El Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Resolución N° 59/12, de fecha 29 de junio del 2012, del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, por la cual se adopta el MECIP, por lo tanto,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Aprobar el Código de Ética del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°:** Encargar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas a la implementación, difusión, socialización del Código de Ética a los funcionarios del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
- Art. 3°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-




ABOG. JORGE RAMÓN ÁVALOS MARIÑO
Presidente

CÓDIGO DE ÉTICA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Introducción

Promover, potenciar y fomentar servidores públicos de alta calidad de gestión, capaces de construir y desarrollar un estado honesto, democrático y soberano a través de valores, principios y conductas positivas es lo que nos motiva, como colaboradores comprometidos con la sociedad, poner a disposición el presente Código de Ética; herramienta que apelamos se constituya en la base de actuación de cada uno de nosotros, servidores públicos.

Esperamos que este documento contribuya de esta forma, a lograr personas buenas, justas y éticas con criterios sólidos enmarcados en prevalecer los intereses de la sociedad ante los intereses particulares y orientar sus conductas con el anhelo de una excelencia en el servicio.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en su misión de velar por el buen desempeño en el ejercicio sus funciones asume el compromiso de ser una institución promotora de los valores y principios éticos para el bien común de la ciudadanía.

Disposiciones Generales

La Función Pública tiene como finalidad el bien común de la ciudadanía, ordenado por las disposiciones constitucionales.

El servidor público tiene el deber primario de lealtad con su país, a través de, las instituciones democráticas de gobierno; la importancia de su servicio estriba en la posibilidad de coadyuvar a la mejor prestación del interés general, en beneficio del colectivo, a la buena gestión de la Administración.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) constituido según artículo 253 "DEL ENJUICIAMIENTO Y DE LA REMOCIÓN DE LOS MAGISTRADOS" de la Constitución Nacional, tiene como finalidad investigar, ya sea de oficio o a través de las denuncias recibidas a los Magistrados en General (Jueces de Primera Instancia, Jueces de Apelación, Jueces de Paz y a los Agentes Fiscales) dentro de la Magistratura.

Para tal efecto, rige la Ley N° 3759/09 del JEM para su aplicación.

El Código de Ética, nos representa un documento normativo y educativo en el que se muestra un conjunto de valores que esperamos como servidores asimilemos. Si bien un código puede ser considerado un instrumento de derecho no es el derecho, va más allá de la sola norma; supone implicarse en nuestras vidas, creencias y costumbres que dan origen a nuestra conducta. En su contenido llevan los valores esperados en el actuar de cada servidor de nuestra institución.

Con este documento pretendemos reforzar los valores presentes y evitar los diversos anti-valores en nuestra conducta como servidores públicos, que en la existencia de éstos, afectaría en forma inmediata y directa al sistema de nuestro gobierno.